



San Miguel de Tucumán, 14 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 29169/2017 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 197/2017, solicita convalidación de servicios y prórroga de designación del Ingeniero **PABLO RODOLFO BAZZANO** en 8 (ocho) horas cátedra de la asignatura "Ajedrez" correspondientes al Plan Opcional –de los Ciclos Preparatorio y Básico-, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que los pedidos correspondientes a los períodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 no fueron solicitados por la Institución en tiempo y forma, pero si fueron abonados los haberes correspondientes al docente, por lo que corresponde convalidar los servicios prestados

Que lo solicitado resulta atendible para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas del Período Lectivo 2017.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por el Ing. **PABLO RODOLFO BAZZANO**, DNI N°: 20.284.326 como Docente Interino de 8 (ocho) horas cátedra de la asignatura "Ajedrez" correspondientes al Plan Opcional –de los Ciclos Preparatorio y Básico- del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, desde el 01 de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º.-Prorrogar la designación al Ing. **PABLO RODOLFO BAZZANO**, DNI N°: 20.284.326 como Docente Interino de 8 (ocho) horas cátedra de la asignatura "Ajedrez" correspondientes al Plan Opcional –de los Ciclos Preparatorio y Básico- del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTICULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.


RESOLUCION N° 2207 2017

Mue.

74


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.